



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

### **III - MEMORIA SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA APDH.**

El día 7 de diciembre de 2011 se firmó un acuerdo de Cooperación entre la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. El proyecto persigue diferentes objetivos: uno, que el Estado cubra los gastos de APDH cuando ésta intervenga en los juicios de Lesa Humanidad; dos, que APDH se presente en todos los juicios donde tenga delegaciones; tres, funcionar de manera coordinada y acompañada (entre abogados litigantes de Apdh).

Actualmente, son 10 los procesos/delegaciones donde APDH interviene: Santiago del Estero, Formosa, San Luis, San Rafael, Mar del Plata, Rosario, Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San Martín, Jujuy. Asimismo, se está investigando otras causas y estudiando otros procesos donde intervenir: La Rioja, Misiones, entre otros.

Durante el 2011, se realizaron 3 encuentros de abogados litigantes. El primero se realizó en Capital Federal, el segundo en Mendoza y el tercero en Santiago del Estero. Los objetivos de los encuentros fueron que ningún abogado trabaje sólo, evacuar las dudas y establecer estrategias conjuntas. A estas reuniones se las llamó clínicas de juicio y fueron realizadas de manera periódica (tan seguido como se pudo) para optimizar los esfuerzos tendientes a lograr, en el menor tiempo posible, los necesarios juzgamientos, tal como lo requiere la Cláusula Primera del Acuerdo de Cooperación.

El otro instrumento que se creó para optimizar esfuerzos e impulsar la mayor cantidad de juzgamientos en el menor tiempo posible fue el “Equipo Móvil de abogados de Apdh”. Éste se constituyó por abogados especialistas de la APDH de diversas provincias, cuyo objeto lo constituye en asistir a las querellas durante la primer y última semana del juicio. La idea fue que puedan viajar dos miembros del equipo, sea para participar en la audiencia, sea para colaborar activamente con los participantes.

En la mayoría de los procesos en los cuales se interviene, el estado procesal de los mismos fue en etapa de instrucción. Sólo Santiago del Estero transitó Juicio Oral, obteniendo la condena de 10 imputados a cárcel común. También en Jujuy, donde comenzó el primer Juicio Oral por delitos de Lesa Humanidad de la provincia, que aún continúa. Actualmente, en Córdoba está en proceso el Juicio Oral por “La Perla”, donde estamos tramitando la querella de APDH en una de las causas (intervenimos representando a víctimas). Además, para el 2013, se espera que se inicie Juicio Oral en las ciudades de Formosa, en San Rafael y en San Luis.

Finalmente, la otra pata del proyecto tiene que ver con el “Acompañamiento de Víctimas y protección de testigos”. Esta área está coordinada por el Obispo Aldo Etchegoyen. Durante el 2011 se trabajó en dos líneas: por un lado, conocer y relacionarse con los programas de acompañamiento de víctimas ya existentes (Centro Ulloa) y por el otro, se busca crear una red de acompañamiento y respaldo para su mejor participación en los juicios entre las delegaciones (está en un estadio muy inicial).

### **I - INTERVENCIÓN DE LA APDH EN DISTINTOS PROCESOS**



# Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

## **1: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En el mes de diciembre la A.P.D.H. se ha presentado en dos causas que se encuentran en C.A.B.A.:

- "NN s/ privación ilegítima de la libertad - damnificado Chavanne Marcelo y otro" (Causa N° 8405/10), en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Rafecas, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Sergio Ruiz.
- "Compañía Mecanizada 10 de Pablo Podestá s/ privación ilegal de la libertad" (Causa N° 3774/12), en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Rafecas, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Sergio Ruiz.

Ambas causas se encuentran en proceso de estudio por el cuerpo de participantes del grupo de lesa humanidad como así también por los patrocinantes de la A.P.D.H. presentados, Dr. Ricardo Huñiz y Dr. Máximo Castex.

## **2: CÓRDOBA**

APDH está participando en el Juicio "La Perla", el más importante en Córdoba, ya que se juzgan las responsabilidades por los hechos cometidos en dicho campo de concentración, que luego de la ESMA fue el más grande del país.

Nuestra participación como querellantes es, por ahora, en representación de familiares de víctimas puntuales, ya que todavía no nos han aceptado como APDH.

Si bien el juicio comenzó en diciembre, sólo se leyeron las acusaciones. Aún falta incorporar al mencionado juicio 3 causas bastante grandes y voluminosas. La más importante es la denominada "Rodríguez" que reúne a más 200 víctimas y la causa "Atienza". En "Rodríguez" es donde hemos solicitado la constitución como querellante particular; si bien el proceso se encuentra en trámite, tenemos la dificultad que históricamente en la Justicia Federal de Córdoba nunca han aceptado a organizaciones de DDHH como querellantes. Si logramos constituirnos, nos incorporamos a todas las demás (incluido en la causa de los magistrados).

Para ello nos piden que cumplamos con los requisitos del Art. 88 del CPPN al pie de la letra, como por ejemplo realizar una descripción sucinta de "todos los hechos" de la causa donde pretendemos constituirnos. El escrito de presentación en la causa "Rodríguez" tuvo 354 fojas, implicando hacer un trabajo previo para poder obtener en soporte digital la acusación, donde estaban descritos la totalidad de los hechos.

En febrero se presentó dicha documentación y esperamos que el decreto salga favorable; de esa forma intervenir en dicho juicio como Organismo y no sólo suscripto a los casos que como abogado represento.

## **3: FORMOSA**

### **1- Situación procesal:**

a- Con respecto a la situación procesal del Expte "CARRILLO FAUSTO AUGUSTO Y OTROS S/ DESAPARICION FORZADA" Expte N°200/06. Juzgado Federal N°2.



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

La detención en la ciudad de Córdoba de Horacio Rafael Domato, comandante principal de Gendarmería Nacional, quien fuera parte de la oficina de enlace del área militar N°234, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 1976 y quien en distintos lugares de detención, como ser el RIM 29 y la escuelita, sometía a los detenidos a distintas clases de tormentos. Asimismo, se comprobó que Domato tenía un grado de participación en la formación y confección de los sumarios realizados en esta área.

Fue visto y reconocido por los testigos que fueron apremiados, quienes fueron interrogados por el mismo, al momento que se les aplicaba todo tipo de coerción para obtener la información que se le requería.-

Domato estuvo prófugo desde el inicio de las acciones judiciales y fue celebrada su detención y posterior procesamiento por partes de los querellantes.

Se encuentra procesado con prisión preventiva como coautor responsable de asociación ilícita en concurso real con el delito de privación ilegítima de la libertad en veintinueve hechos, en concurso real con el delito de tormentos agravados en veinticinco hechos en concurso real con el delito de desaparición forzada de personas en función "prima facie" del delito de homicidio todos en concurso real, reiterado en tres hechos.-

Otro avance de la causa es la confirmación del procesamiento y su elevación a juicio del comisario Agustín Echeverría.

b- En lo referente a la causa caratulada: "STEIMBACH, FEDERICO DOMINGO SEBASTIAN Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, ETC." Expte.N°3.119. Tribunal Oral Federal.-

Se resolvieron las recusaciones planteadas por la defensa y quedo conformado el tribunal.-

Al momento del inicio de las ferias, se encuentra pendiente de resolución planteos de nulidad realizados por las defensas, con motivo de la actuación del fiscal ad-hoc.-

Ante este cuadro de situación nos encontramos próximo al inicio del debate oral.-

### **2- Cuestiones políticas más trascendentes vinculadas con las causas.**

En la causa de Carrillo a raíz del dato aportado por un testigo que formo parte de RIM 29 se realizaron rastrellajes con el geo-radar en búsqueda del cuerpo de desaparecidos. Con la participación de los familiares, querellantes, la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia y organizaciones sociales que acompañaron.

La Secretaria DH de la provincia, quienes hasta esa fecha solo asistió a las audiencias de debate del primer juicio desarrollado en la provincia contra el ex gobernador de facto Juan Carlos Colombo, tuvo un rol más participativo y acompañó tanto al testigo como a sus familiares dándoles contención y solicitando medidas de seguridad.

### **3- Qué se espera para el 2013**

Se espera que se eleve a juicio la causa Carrillo del juzgado federal N° 2 y el inicio del debate Oral de la causa Steimbach.



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

### **4: JUJUY**

A mediados del mes de Julio del año 2012 comenzó el **primer debate oral y público** por causas de delitos de Lesa Humanidad en Jujuy, uno de los distritos con más complicaciones para llevar adelante el proceso de juicio y castigo en la Argentina.

**El Juicio comprende la acumulación de cinco causas que fueron elevadas conjuntamente:** la primera de ellas está vinculada con la desaparición de **Rolando Álvarez García**, en la misma resultaron imputados el ex jefe del Tercer Cuerpo de Ejército **Luciano Benjamín Menéndez** – finalmente apartado por razones de salud- y el ex oficial de inteligencia del ejército Teniente **Mariano Rafael Braga**.

Otra de las causas es **“Aragón, Reynaldo y otros”**, siendo las víctimas –además del caratulado en autos- **Dante Robinson Torres, Patricio Vidal Lazarte y Narciso Santiesban**, siendo imputado el ex oficial de inteligencia del ejército **José Eduardo Bulgheroni**.

La tercera causa está caratulada **“Galeán, Paulino y otros”**, por la víctima de autos y por **Santiago José Abán, José Nemecio Flores, Remigio Ángel Guerra, Pablo Roberto Lacsí, Pedro Pablo Ramos y Santiago Ramos**. El imputado resulta ser **José Eduardo Bulgheroni**.

La cuarta causa es la del ex dirigente sindical minero **Avelino Bazán**, que comprende, además, a las siguientes víctimas: **Juan Bejarano, Venancio Cárdenas, Rubén Andrés Cari, Anastacio Colmenares, Bruno René Díaz, Efrén Guzmán, Cirilo Carlos Paredes, Santiago Quispe, Alberto Hugo Rodríguez, Mariano Rodríguez, Ángel Ricardo Rozo, Mariano Fernando Sosa, Alejandro Subelza, Roberto Valeriano, Eleuterio Zapana, Luis Ramón Romitti, Alberto Aramayo, Faustino Farfán, Fausto Calapeña, Reinaldo Aguilar, Martiniano Espinoza, Manuel Bautista González, Demetrio Erdulfo Mendoza, Roberto Quiroga, Roberto Troncoso y Juan Carlos Ovalle**. Los imputados son **Luciano Benjamín Menéndez** –apartado, como ya lo adelantamos- y **Antonio Orlando Vargas** ex interventor del Penal de Villa Gorriti.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos es querellante –por la familia Arédez- en la denominada causa **“Aredez, Luis y otros”**, de la que resultan víctimas **Luis Ramón Arédez** quien fuera intendente de la localidad de Libertador General San Martín, **Ramón Luis Bueno, Antonio Filiu, Omar Claudio Gainza y Carlos Alberto Melián**.

El Imputado es el ex interventor del Servicio Penitenciario de Jujuy **Antonio Orlando Vargas**. En esta causa también fue imputado **Luciano Benjamín Menéndez**.

Esta causa lo tiene actualmente como único imputado a Vargas. Comenzó con la sola imputación del delito de **Privación Ilegítima de la Libertad** teniendo a Vargas como partícipe necesario.

Los abogados de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Dres. Antenor Ferreyra, Oscar Rodríguez y Ernesto Moreau, comparten la querrela con la Dra. María José Castillo de la ciudad de Jujuy.

Es de destacar la actuación de la Asamblea Permanente en cada oportunidad en que le tocó hacerlo: se intervino en las primeras jornadas del debate a los fines de contestar las excepciones y todos los planteos propios de las defensas en este tipo de juicios, por lo que la labor desempeñada contribuyó a enderezar el juicio hacia la producción de la prueba que se intentaba impedir por medio de distintas alternativas dilatorias planteadas.

En la segunda oportunidad en que la Asamblea intervino se logró –tras un desagradable altercado entre el imputado Braga y la testigo víctima Adriana Aredez, en la que el primero agredió verbalmente a la testigo- que se revocara la prisión domiciliaria y que fuera destinado a una Unidad Penitenciaria.



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

En la tercera intervención, la Asamblea impulsó y fundamentó acabadamente la necesidad de ampliar la imputación del imputado Vargas por el delito de tormentos logrando el cometido tras resolución judicial que acogió favorablemente la petición.

Luego se siguió con la producción de la prueba receptando el testimonio de alrededor 150 testigos.

Así las cosas, en breve producido el cierre del debate, se pasará a la etapa de alegatos que, en principio, estaban previstos para el día 21 de febrero de 2013 aunque se ha decidido peticionar una prórroga que llevaría la concreción de los mismos para el día 7 de marzo y subsiguientes.

**La importancia política de éste juicio reside en ser el primero de esa provincia y esto significa, fundamentalmente, haber logrado quebrar la complicidad judicial que impedía éste proceso de verdad y justicia que ahora a despegado.**

**A su vez, la particularidad política destacable de Jujuy es la importancia fundamental de los movimientos sociales. En ese sentido la movilización organizada por la Tupac Amaru en las puertas de tribunales desencadenó la fuerza necesaria para acorralar al Juez Olivera Pastor y lograr su renuncia, cuestión que posibilitó la llegada del Dr. Poviñas quien ha demostrado hasta aquí una voluntad enderezada a dar el impulso necesario a estas causas con el procesamiento de Blaquier, causa en la que intervendrá también la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Actualmente, la causa Blaquier está en proceso de instrucción. Los abogados que intervienen por APDH son los Dres. Antenor Ferreyra, Oscar Rodríguez, Ernesto Moreau y Ramiro Tizón, abogado de la ciudad de Jujuy. Además Adriana Aredez comprometió el apoyo del juez Baltasar Garzón a la querrela de la APDH en causa Aredez, compromiso mantenido telefónicamente con el Dr. Moreau**

**Se da, entonces, en Jujuy la articulación entre los organismos de Derechos Humanos y los Movimientos Sociales dando un sentido de continuidad y de unidad de lucha, el “pasado” y el “presente” desnudan su integración en un solo proceso histórico.**

**Para el 2013, sin dudas, las fuerza deben estar enderezada en llevar a buen puerto el Juicio a Carlos Pedro Blaquier figura emblemática del comportamiento del gran capital en la dictadura militar.**

**En tal sentido, Jujuy representa el futuro de los juicios, lo deseable, es decir, superar el juzgamiento de las fuerzas de seguridad con la persecución penal de quienes tuvieron siempre el poder real en la Argentina a la par que observar idéntico criterio para las complicidades civiles en general y del poder judicial en particular.**

### **5: MAR DEL PLATA**

#### **1.- Mega Causa: CCD La Cueva – Seccional IV – Necochea.**

Causa Nro 2278 (y su acumulada Nro 2300) “CAFFARELLO, Nicolás Miguel delito c/Dcho de Gentes”; Nro 2301 (y sus acumuladas Nro 2325 y 3245) caratulada “BICARELLI, Héctor Francisco s/Inf. Art 141 y 144 ter C.P.”; Nro 2380 caratulada “MARQUIEGUI, Leandro E.- ARRILLAGA, Alfredo M.- MASPERO, Aldo- BOCALANDRO, Roberto A- BLANCO, Eduardo- TOCCALINO, Jorge- AGUSTONI, Ernesto A.- BECCIO, José y otros s/homicidio Calif., etc.” y Nro 2405 caratulada “OROSCO, Ernesto- TOCCALINO, Jorge- CERUTTI, Héctor- REZETT, Fortunato- MASPERO, Aldo- BLANCO, Eduardo- ARRILLAGA, Alfredo- MARQUIEGUI, Leandro s/Inf arts. 141 y 144 ter CP” (Nro 17.807 “Ernesto Orozco y otros s/Inf arts. 141 y 144 ter CP (Comisaría IV)”.





## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Con fecha 1 de octubre de 2012 se dio a conocer el veredicto en la presente causa. Los magistrados Alfredo Ruiz Paz, Lidia Soto, Elvio Osos Soler y Daniel Cisneros, condenaron a prisión perpetua al ex general Alfredo Arrillaga, a los ex coroneles Eduardo Blanco, Jorge Toccalino y Leandro Marquiegui, al ex comodoro Ernesto Agustoni, y al ex vicecomodoro José Beccio, a la pena de 25 años de prisión al ex capitán Fortunato Rezett, a 12 años al ex comisario Ernesto Orosco, a 7 años al ex subcomisario Héctor Bicarelli, a 5 años al ex comisario Héctor Cerruti, al ex oficial Mario Larrea y al ex integrante de la Concentración Nacional Universitaria (CNU) Nicolás Caffarrello. Asimismo, el Tribunal absolvió al ex subcomisario Aldo Sagasti y al ex inspector Marcelino Blaustein. Los magistrados resolvieron por mayoría revocar las prisiones domiciliarias oportunamente concedidas a Arrillaga, Marquiegui, Blanco, Toccalino, Agustoni, Beccio, Rezett, Orosco y Cerutti, disponiendo sus traslados a establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Se dispuso que la pena sea cumplida en cárcel común.

Los fundamentos de la sentencia fueron leídos el 29 de noviembre de 2012 y se presentó el correspondiente recurso de casación contra las absoluciones y la imposición de penas irrisorias de 7 y 5 años de prisión.

### **2.- Base Naval II (CCD Base Naval, Prefectura Naval de Mar del Plata ESIM, Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina)**

Causa 2333 “Mosqueda Juan Eduardo y otros/ av. Homicidio calificado”.

En ellos interviene la Delegación Mar del Plata sin que se haya presentado aún la APDH Nacional.

Durante el mes de septiembre y octubre se realizaron los alegatos del Ministerio Público Fiscal y de las querellas de las Secretarías de DDHH de la Nación y Pcia, y de la querella unificada de Abuelas de Plaza de Mayo y la APDH.

La APDH, en querella unificada con Abuelas de Plaza de Mayo, realizó sus alegatos durante los días 23 y 24 de octubre de 2012.

Se juzgan los crímenes de lesa humanidad que fueron cometidos en perjuicio de 69 víctimas en los centros clandestinos de detención que funcionaron en la Base Naval de Mar del Plata, en la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina y en la sede de la Prefectura Naval Argentina en aquella ciudad. Se pidió la pena a prisión perpetua para Alfredo Manuel Arrillaga, Juan José Lombardo, Raúl Alberto Marino, Roberto Pertusio, Rafael Alberto Guiñazú, José Omar Lodigiani y Mario José Osvaldo Forbice; de 25 años de prisión a Justo Alberto Ignacio Ortiz, Juan Eduardo Mosqueda, Ariel Macedonio Silva, Julio César Falcke y Angel Narciso Racedo, y 6 años de prisión para el abogado auditor Juan Carlos Guyot.

Durante los meses de noviembre y diciembre se produjeron los alegatos de las defensas, las replicas y las duplicas.

Con fecha 15 de febrero de 2013 se dictó veredicto condenatorio en esta causa penal. Fueron condenados a prisión perpetua Mario José Osvaldo Forbice, Alfredo Manuel Arrillaga, Juan José Lombardo, Rafael Alberto Guiñazú, José Omar Lodigiani, Roberto Luis Pertusio y Raúl Alberto Marino. También fueron sentenciados Justo Alberto Ignacio Ortíz (25 años); Julio César Fulgencio Falcke (14 años), Mario Ángel Racedo (12 años), Juan Eduardo Mosqueda (14 años), Ariel Macedonio Silva (10 años) y Juan Carlos Guyot (3 años en suspenso).

**Los fundamentos de la sentencia, así como la revocación de los arrestos domiciliarios, se conocerán el 14 de abril de 2013.**

### **3.- CNU.**



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Causa nro. 13.793 “Averiguación delitos de acción pública”, Juzgado Federal nro. 3 a cargo del Dr. Santiago Inchausti.

**Los imputados son:** 1.- Gustavo Modesto Demarchi , 2.- Raul Viglizzo, 3.- Juan Carlos Gomez , 4.- Eduardo Salvador Ullua , 5.- Daniel Ullua , 6.- Oscar Corres , 7.- Marcelo Arenaza, 8.- Beatriz Arenaza, 9.- Fernando Delgado , 10.- Jose Luis Piatti , 11.- Juan Pedro Asaro , 12.- Juan Carlos Asaro , 13.- Jose Luis Granel , 14.- Roberto Coronel , 15.- Roberto Justel , 16.- Ricardo Oliveros, 17.- Raúl Moleon , 18.- Mario Ernesto Durquet

**Casos:** 1.- Enrique Elizagaray, 2.- Guillermo Enrique Videla, 3.- Jorge Enrique Videla, 4.- Jorge Lisandro Videla, 5.- Bernardo Alberto Goldemberg, 6.- Daniel Gasparri, 7.- Jorge Stoppani, 8.- Maria del Carmen Maggi, 9.- René Izus, 10.- Juan José Tortosa, 11.- Ricardo Emilio Tortosa, 12.- Roberto Hector Sanmartino, 13.- Victor Hugo Kein, 14.- Jorge Del Arco, 15.- Emilio Azorin, 16.- Juan Manuel Crespo, 17.- Guillermo Nisembaum, 18.- Ricardo Leventi

Si bien durante el año 2012 la causa se encontraba en condiciones de requerirse su elevación a juicio de manera parcial, en relación a algunos imputados (1.- Jose Luis Granel, 2.- Juan Carlos Asaro, 3.- Luis Roberto Coronel, 4.- Roberto Alejandro Justel, 5.- Mario Ernesto Durquet, 6.- Hector Oscar Corres, 7.- Raul Rogelio Moleon, 8.- Juan Carlos Gomez, 9.- Juan Pedro Asaro) y algunos casos (1.- Enrique Elizagaray, 2.- Guillermo Enrique Videla, 3.- Jorge Enrique Videla, 4.- Jorge Lisandro Videla, 5.- Bernardo Alberto Goldemberg, 6.- Daniel Gasparri, 7.- Jorge Stoppani, 8.- Maria del Carmen Maggi) , se consideró necesario la realización de nuevas medidas de instrucción, la recepción de nuevas declaraciones testimoniales así como el pedido de informes y remisión de documentación obrante en los archivos de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Se concretó la extradición desde Colombia del ex fiscal Federal Gustavo Demarchi, se le recibió declaración indagatoria y se le dictó el procesamiento por crímenes de lesa humanidad cometidos en su calidad de integrante y dirigente de la CNU. Actualmente se encuentra detenido en Marcos Paz. Ha apelado el auto de procesamiento.

En el mes de noviembre de 2012 se produjo la detención del ex Suboficial del Ejército Fernando Otero, quien se encontraba prófugo desde el 2010. Fue trasladado al Penal de Marcos Paz.

Se encuentran todavía prófugos los imputados Fernando Delgado, Eduardo Salvador Ullúa, Raúl Arturo Viglizzo y Beatriz Arenaza, quienes cuentan con el pedido de captura nacional e internacional por parte del juez Santiago Inchausti.

**Se continúan recibiendo declaraciones testimoniales en la instrucción.** Se estima que durante el mes de marzo se estaría en condiciones de solicitar el requerimiento de elevación a juicio de la causa.

**Se estima la realización del juicio durante la primera mitad del año 2014**

### **4.- CAUSA PENAL JUEZ PEDRO FEDERICO CORNELIO HOOFT**

Causa nro. 17.521 “Secretaría de DDHH de la Nación s/ denuncia”. Juzgado Federal nro. 1 a cargo del Dr. Martin Bava (Juez de Azul designado en la causa)

**La causa se encuentra en la instrucción.** Fue iniciada en marzo del 2006, pero ha sido demorada por sendos planteos realizados por el imputado Hooft.

Uno fue el de excepción de cosa juzgada. Fue rechazado en todas las instancias, incluso en la Corte Suprema de Justicia.

El otro planteo era la petición de archivo de la causa penal hasta tanto fuera destituido en el jury. Este planteo le fue rechazo por Casación, toda vez que el fuero le da inmunidad de arresto más no de investigación.



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

**Imputados:** El imputado es Pedro Federico Cornelio Hooft. Se le imputa la participación en los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR TRATARSE DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS Y HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES O MÁS PARTÍCIPIES, y se autor de los delitos de PREVARICATO, OMISIÓN DE PROMOVER LA PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS, OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN ILEGAL, VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA, REGISTROS O DOCUMENTOS Y FALSEDAD POR SUPRESIÓN VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA, REGISTROS O DOCUMENTOS Y FALSEDAD POR SUPRESIÓN

**Casos:** 1.- Jorge Candeloro, 2.- Norberto Centeno, 3.- Hugo Alais, 4.- Tomás Fresneda, 5.- Mercedes Algañaraz de Fresneda, 6.- Salvador Arestín, 7.- María Esther Vázquez de García, 8.- Néstor Enrique García Mantica, 9.- Juan Raúl Bourg, 10.- Alicia Rodríguez Bourg, 11.- Juan Manuel Barboza, 12.- Silvia Ibañez de Barboza. 13.- Eduardo Caballero, 14.- Marta Haydée García de Candeloro, 15.- Pablo Galileo Mancini, 16.- Carlos Bozzi, 17.- José Verde, 18.- María de la Arena.

### ESTADO DE LA CAUSA

En noviembre de 2011 el fiscal federal Claudio Kishimoto solicitó se lo cite a prestar declaración indagatoria.

Hooft fue citado a prestar declaración indagatoria para el 23 de agosto de 2012. Esta resolución fue atacada de nulidad por el imputado Hooft ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, quien rechazó el planteo y confirmó su citación a indagatoria.

**El juez imputado está citado a prestar declaración indagatoria para el 13 de marzo de 2013** a las 10 hs. Se le imputa a Pedro Federico Hooft ser partícipe de los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR TRATARSE DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS Y HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES O MÁS PARTÍCIPIES cometidos en perjuicio de Jorge Candeloro, Norberto Centeno, Hugo Alais, Tomás Fresneda, Mercedes Algañaraz de Fresneda, Salvador Arestín, María Esther Vázquez de García, Néstor Enrique García Mantica, Juan Raúl Bourg, Alicia Rodríguez Bourg, Juan Manuel Barboza, Silvia Ibañez de Barboza y Eduardo Caballero (art. 144 bis inc. 1ro. en función del art. 142 inc. 1 del C.P., art. 144 ter. párrafo 2º del C.P., según ley 14.616, Art. 80 inc. 6) del CP (13 hechos) que concurren materialmente entre sí (art. 55 del CP); PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR TRATARSE DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS cometidos en perjuicio de Marta Haydée García de Candeloro y Pablo Galileo Mancini (art. 144 bis inc. 1ro. en función del art. 142 inc. 1 del C.P., art. 144 ter. párrafo 2º del C.P., según ley 14.616); PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS cometida en perjuicio de Carlos Bozzi, José Verde y María de la Arena (arts. 144 bis., inc. 1 en función del art. 142 inc. 1 del CP -ley 14.616-). También se le imputa ser autor penalmente responsable de los DELITOS DE PREVARICATO (ART. 269 DEL CP), OMISIÓN DE PROMOVER LA PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS DELINCUENTES (ART. 274 CP), OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN ILEGAL, VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA, REGISTROS O DOCUMENTOS (ART. 255 DEL CP) Y FALSEDAD POR SUPRESIÓN (ART. 294 DEL CP) en relación con la desaparición de las causas penales relativas a los hechos enunciados que tramitaron ante el Juzgado Penal nro 3 a cargo de Hooft durante la dictadura cívico militar.

De acuerdo a la marcha de la instrucción, se estima que el juicio oral podrá estar realizándose durante la segunda mitad del año 2014.





## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

### **5.- JURY JUEZ PEDRO FEDERICO HOOFT**

JE nro. 14 “Organismos de DDHH s/ acusación Juez Pedro Federico Hooft” de trámite por ante la Oficina de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

El pedido de juicio político fue realizado en septiembre de 2006.

Hooft también planteó en el jury la excepción de cosa juzgada, rechazada por el Jurado de Enjuiciamiento, que decidió el 20 de marzo de 2009 que “se impone dilucidar en la instancia de juicio público ante el Jurado de Enjuiciamiento, si la actuación del mismo en aquella ocasión pudo constituir alguna forma de intervención en delitos de lesa humanidad o violaciones a los derechos humanos”.

Hooft interpuso recurso a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires que fue rechazado pero que finalmente la Corte Suprema de la Nación anuló el fallo del Superior Tribunal de la Provincia mandando a dictar una nueva resolución.

Los jueces de la Suprema Corte se han excusado de entender en la causa por su amistad con Hooft.

Durante el año 2012 la causa estuvo prácticamente paralizada, por las demoras sufridas en Casación, a los fines de que la Cámara se expida sobre las excusaciones de los Jueces de la Suprema Corte; y por desmembramiento que sufrió el jurado de enjuiciamiento, toda vez que cuatro de los cinco legisladores cesaron en sus mandatos en diciembre de 2011, y no se ha podido realizar el nuevo sorteo porque el Jurado de Enjuiciamiento no tiene presidente hasta tanto no se resuelva la excusación de los jueces de la Suprema Corte.

Durante el año 2012 la causa estuvo prácticamente paralizada, por las demoras sufridas en Casación, a los fines de que la Cámara se expida sobre las excusaciones de los Jueces de la Suprema Corte; y por desmembramiento que sufrió el jurado de enjuiciamiento, toda vez que cuatro de los cinco legisladores cesaron en sus mandatos en diciembre de 2011, y no se ha podido realizar el nuevo sorteo porque el Jurado de Enjuiciamiento no tiene presidente hasta tanto no se resuelva la excusación de los jueces de la Suprema Corte.

El viernes 26 de octubre, la Asociación de Familiares Víctimas de Terrorismo de Estado del Centro Sur de la Pcia. de Bs. As. presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana contra el Estado Nacional por la demora en la tramitación de este proceso.

APDH Mar del Plata, junto con otras instituciones como el Colegio de Abogados de Mar del Plata, Abuelas de Plaza de Mayo y el Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredón adhirieron a dicha presentación.

Finalmente, en febrero de 2013 quedó conformado el nuevo Jurado de Enjuiciamiento, integrado por los legisladores provinciales Fernanda Antonijevic, Abel Eduardo Buil, Guido Lorenzino Matta, Lucia Portos y Raúl Perez; los abogados Jose Luis Nuñez, Hector Martin, Eduardo Lopez Wesselhofft, Atilio Rosello y Jose Miguel Nemiña; siendo presidido por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. Dr. Juan Carlos Hitters.

El 5 de marzo de 2013, por decisión unánime de sus integrantes, el Jurado de enjuiciamiento ha resuelto SUSPENDERLO en el ejercicio de la Magistratura, y continuar con el proceso tendiente a decidir su destitución definitiva del cargo, el que posiblemente se desarrollará durante la segunda quincena del mes de agosto de este año.

Asimismo, se fijó audiencia para el 13 de marzo para que el Dr. Hooft preste declaración indagatoria en la causa penal que se le sigue por la comisión de tales delitos y en la cual nuestro



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

organismo también es parte querellante. Esta información es de la causa penal que también debe de estar en el informe.

### **Imputado:**

El acusado es Pedro Federico Hooft y los casos por los cuales se decidió la apertura del juicio político son “Noche de las Corbatas”, “Caso Candeloro”, “Visitas a centros clandestinos de detención habiendo omitido actuar”, “Prandina”, “Bourg” e “Ibáñez-Barboza”

### **Dificultades procesales que están teniendo**

La fecha que se estimó inicialmente para la realización del Jury contra Hooft no podrá cumplirse. El jury estuvo intencionalmente parado por la protección que la corporación judicial brindó durante todos estos años al juez acusado. Entendemos que luego de la suspensión resulta de manera unánime, se podrá concretar finalmente la realización del jury.

## **II.- Cuestiones políticas más trascendentes vinculadas con las causas.**

- La concreción de la extradición del ex Fiscal Federal Gustavo Demarchi así como la detención de uno de los prófugos en la causa CNU
- La presentación realizada ante la Comisión Interamericana por la demora en la tramitación del juicio político contra el Juez Hooft.
- La citación a indagatoria, aunque todavía no pudo concretarse, del Juez Hooft.

## **III.- Qué se espera para el 2013.**

Lo que se espera para el año 2013 es:

- 1.- que puedan avanzar definitivamente las causas contra los civiles (CNU) y contra el Juez Pedro Hooft
- 2.- que se lleve adelante el juicio político contra el juez Hooft y se produzca su destitución.

## **IV.- Cuestiones positivas y negativas.**

Se evalúa como positivo la realización de las dos Mega causas ( Cueva-Seccional IV y Necochea; y Base Naval II) que permitieron completar casi en su totalidad el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad cometidos en la ciudad de Mar del Plata, así como avanzar en la identificación de otros responsables integrantes de cada una de las fuerzas armadas.

Como negativo, la demora en el juicio político contra el juez Hooft que obedece a la protección de la corporación judicial de la cual goza en mismo, sobretudo de la Suprema Corte de la Pcia. de Bs. As. en pleno.

## **6: MISIONES**

Se está preparando la presentación.

## **7: ROSARIO**

### **1) SITUACIÓN PROCESAL:**

Causas:



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

A.- “FECED AGUSTÍN Y OTROS S/ HOMICIDIO, VIOLACIÓN Y TORTURA” (Expte. N° 130/04) que tramita ante el Tribunal Federal N° 4 .-

B.- SUMARIO AVERIGUACIÓN SITUACIÓN BIBLIOTECA POPULAR CONSTANCIO C. VIGIL, en la Unidad Fiscal de delitos de lesa humanidad, Dr. Gonzalo Stara.-

Se encuentran en etapa de instrucción, produciéndose las pruebas ofrecidas por los querellantes y por la Fiscalía, que se pasan a detallar:

### I. TESTIMONIALES:

En la causa “Investigación sobre Biblioteca Vigil se han recepcionado en la Fiscalía del Dr. Gonzalo Stara 16 (dieciseis) testimoniales ofrecidas por los querellantes.- Las declaraciones no presentan fisuras en cuanto al relato de los hechos y abundan en detalles acerca del funcionamiento de la Institución y el comportamiento de los represores que la dictadura nombró al frente de las escuelas y demás departamentos de la Biblioteca.

Se van conociendo a través de los testimonios otros hechos hasta el momento desconocidos, que marcan un modus operandi de los represores y que revelan sin lugar a dudas la acción destructora llevada a cabo en la Vigil.

### II. INSTRUMENTAL:

Los querellantes acompañamos copias certificadas de dos causas penales tramitadas ante los Tribunales Provinciales que se encontraban archivadas y serían destruidas a fin de año, según lo normado por las leyes vigentes.

1) Denuncia contra los administradores de la intervención militar exp. 943/04 Juzg. Inst. 6º Rosario, presunta Inf. Art 173 inc 7 Cod. Penal.-

2) Causa contra PEDRO GONZÁLEZ (Ex y actual Intendente de Villa Gdor. Gálvez) por Presunta Infracción al art. 260 del C.Penal, Juzg. Correccional 2º Rosario, exp. 3421/04.-

Ambas causas contienen elementos probatorios importantes respecto de los delitos económicos cometidos en la Vigil.

3) Se ha oficiado a distintos organismos estatales, entre ellos Ministerios de Educación de la Nación y Pcia. Santa Fe, y otros, no respondidos aún. Esto a fin de conocer el organigrama de los mismos durante la dictadura, así como cargos y quienes los ocupaban para poder establecer con exactitud las responsabilidades y responsables.

4) El Juzgado de Distrito de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario ha enviado copia de la causa sobre la liquidación de la Biblioteca Constancio C. Vigil, de gran importancia probatoria.

LAS PRUEBAS SE AGREGAN EN AMBAS CAUSAS.

### IMPUTADOS:

En el mes de diciembre ppdo. Luego de se les tomara declaración, Jorge Rafael Videla, Ramón Ibarra, Marcelo Marcote y Ricardo Corrales quedaron imputados por el secuestro y tormentos de ocho directivos de la Biblioteca Vigil.

### 2) CUESTIONES POLÍTICAS MÁS TRASCENDENTES VINCULADAS CON LAS CAUSAS:

La Ley N° 13306 sancionada el 22/11/2012 y promulgada por Decreto N° 3690 del 17/12/2012 del gobernador Antonio Bonfatti, que dispone la restitución por donación de los bienes muebles



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

e inmuebles, actualmente en propiedad del Estado santafesino, que pertenecieran a la Biblioteca Provincial "Constancio Vigil" de la ciudad de Rosario.

Los inmuebles situados en las manzanas de Alem, Gaboto, 1º de Mayo y pasaje Perkins, y de Alem, Gálvez, Ayacucho y Virasoro, donde históricamente funcionó la institución.

50 mil libros de la entidad que quedaron en custodia a cargo de la Biblioteca Pedagógica Provincial Eudoro Díaz.

Los elementos que integraron sus recordadas mapoteca, discoteca, hemeroteca, diapoteca y archivo general.

Un telescopio refractor Coudé Zeiss de 300 aumentos.

Un telescopio reflector de hasta 800 aumentos.

Un filtro monocromador Lyot para transmisión de la longitud de onda H-Alfa de emisión de hidrógeno.

Una cámara Ross de 400 mm de distancia focal y 100 mm de abertura.

Las piezas de animales embalsamados y colecciones del Museo de Ciencias Naturales de la entidad.

Cuadros originales de Julio Vanzo, Oscar Herrero Miranda, Carlos Uriarte, Carlos Alonso, Ricardo Supiche, entre otras obras.

La sanción de la ley llegó dos días después del fallecimiento de uno de sus baluartes, Raúl Frutos, quien fuera vicepresidente.

En la sanción de la ley, en la Cámara de Diputados de la ciudad de Santa Fe, el 22/11/2012 estuvieron presentes, juntamente con los Directivos de la Biblioteca Constancio C. Vigil, la Presidenta de la APDH Rosario, Norma Ríos y la abogada María del Carmen Martínez. Todos fueron recibidos con posterioridad a la sanción por el Vicegobernador de la Pcia., J. Henn.

### **3) QUE SE ESPERA PARA EL 2013:**

En principio, comunicamos que en la segunda quincena de febrero la APDH ROSARIO presentará la querrela por los delitos económicos, pues la presentada hasta el momento refiere a la causa Feded. Al abrirse la nueva causa SUMARIO AVERIGUACIÓN SITUACIÓN BIBLIOTECA POPULAR CONSTANCIO C. VIGIL", (expte. N° 30/12 DH) de trámite ante la Unidad Fiscal de delitos de lesa humanidad N° 4, a cargo del Dr. Gonzalo Stara, debemos presentar querrela en la misma.

Esperamos por tanto, que nuestra intervención como querellantes agilice la causa acerca de los delitos económicos, ya que en ella la cuestión probatoria se complica pues hay que acreditar el nexo entre los delitos económicos y los de lesa humanidad, para poder encuadrarlos en esta categoría.-

Esperamos asimismo que se fije fecha para el juicio por los delitos por los ocho secuestros y torturas de los directivos de la Biblioteca Vigil, lo cual es probable pues hay suficientes pruebas al respecto como para elevarlos a juicio.

### **4) CUESTIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS:**

Negativas:





## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

No tiene que ver con la causa en sí, pero la devolución de los inmuebles de la biblioteca Vigil que se encuentran en poder de la Pcia, se hará en el estado en que se encuentran, que es de importante deterioro.

Positivas:

La imputación de Videla, Ibarra, Marcole y Corrales en la causa Fedec, en relación al secuestro y tormentos de ocho directivos de la Biblioteca Vigil.-

### **8: SAN LUIS**

#### **1) SITUACIÓN PROCESAL:**

En el año 2012, la causa vinculada a los delitos de lesa humanidad tramitó ante la Fiscalía Federal de la ciudad de San Luis, completándose la etapa de instrucción en el mes de noviembre del mismo año.

#### **2) CUESTIONES POLÍTICAS MÁS TRASCENDENTES VINCULADAS CON LAS CAUSAS:**

En esta etapa, se impulsaron nuevas testimoniales, investigaciones en torno a posibles lugares de enterramientos clandestinos, de la que participaron personal de Gendarmería Nacional y geólogos colaboradores del Equipo de Antropólogos Forenses; se culminó con la etapa de fotocopiado y estudio de los 76 cuerpos que integran la Causa.

En diciembre del año 2012, la APDH San Luis, en su carácter de única querellante de la causa, presentó el requerimiento de elevación a juicio, posteriormente lo hizo el Ministerio Público Fiscal. El juez federal, corrió traslado a las defensas de los 30 procesados, quienes impugnaron los requerimientos, rechazando el mismo, impugnaciones, prescripciones y nulidades. El Juez Federal, elevó la causa a juicio, lo que ocurrió el 26 de diciembre de 2012.

Posteriormente, recusamos al miembro del Tribunal Oral Federal, Raúl Fourcade, quien luego de un tiempo se excusó con lo que se tronó abstracta la recusación.

Habiéndose excusado otro, desde hace bastante tiempo atrás y renunciado un tercero en 2012, la Cámara de Casación procedió a designar dos camaristas para integrar el Tribunal Oral, recayendo en dos miembros de la provincia de Mendoza, Drs. Cortez y Gonzalez Macías, siendo recusado por la defensa este último, de lo cual se formó incidente. La nueva integración aceptó la excusación del Dr. Fourcade y ordenó que se designara otro camarista para integrar el Tribunal Oral.

#### **3) QUE SE ESPERA PARA EL 2013:**

En el año 2013 se espera la realización del segundo juicio oral en la Provincia.

#### **4) CUESTIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS:**

Positivo es la realización del juicio en sí, negativo es la generalizada apatía existente en la sociedad, y el hecho de saber que la mayoría de los posibles condenados tendrán una pena(?) de prisión domiciliaria y los familiares seguirán preguntándose que pasó con los desaparecidos, mientras creemos estar haciendo justicia.



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

### 9: SAN MARTÍN (Pcia de B. Aires)

La A.P.D.H. tiene la intención de presentarse en otra causa en trámite en San Martín:

- "Rivero Santiago y otro s/ privación ilegal de la libertad" (Causa N° 4012), en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín.

De la misma hemos obtenido fotocopias de algunos cuerpos con la finalidad de adentrarse en su contenido y decidir la estrategia de presentación.

### 10: SAN RAFAEL (Pcia de Mendoza)

#### 1) SITUACIÓN PROCESAL:

El acto procesal mas importante en fecha 18 de diciembre del 2012 donde se ordeno Procesamiento con Prisión Preventiva de los 22 detenidos **TOMAS LUIS ROJAS**, quien era Titular del Cuerpo de Bomberos de San Rafael, Mza., **HUGO RAMÓN TRENTINI** retirado de la Policía de Mendoza -**LUIS JUAN EDGARDO GRAÍN**, Policía de Mendoza **ISIDORO SEGUNDO FREIRE**, quien era Comisario en la Ciudad de Malargüe de la Policía de Mendoza- **DANIEL NAVARRO** retirado de la Policía de Mendoza -**DANIEL ERNESTO HUAJARDO**, -**ORLANDO GERARDO GUTIÉRREZ**, retirado de la Policía de Mendoza-**EDGAR MARTIN FERREYRA**, profesión militar retirado, -**OSCAR RAÚL PÉREZ**, , profesión jubilado de la Policía de Mendoza, **CIRO ISIDRO MAZA** retirado de la Policía de Mendoza, - **NORBERTO ERNESTO MERCADO**, profesión retirado de la Policía de Mendoza- **RAFAEL FRANCISCO BITTI** profesión militar retirado con el grado de Teniente Coronel, veterano de la Guerra de Malvinas, -**CECILIO OSEAS MARTÍNEZ**, retirado de las Fuerzas Armadas- **JUAN ARMANDO GIOVARRUSCIO** profesión militar retirado **PEDRO HUMBERTO TORRES**, retirado de la Policía de Mendoza, -**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, , profesión militar retirado. **CARLOS ALBERTO OCHOA**, profesión militar retirado -**RAÚL ALEJANDRO OLGUÍN**, profesión militar retirado, - **LUIS RICARDO RIZO AVELLANEDA**, profesión militar retirado- **EMILIO EDUARDO CASTRO** profesión jubilado de la Policía de Mendoza- **ARGENTINO EDUARDO VILLAFANE**, profesión jubilado de la Policía de Mendoza- **MIGUEL ÁNGEL MEGETTO** jubilado de la Policía de Mendoza. Con respecto a **PIERINO DAVID MASSACCESI**, teniendo en cuenta lo ordenado en los autos N° A-17.516 y sus acumulados "FISCAL S/ AV. DELITO REF. DAUVERNÉ SANTOS, MARÍA ESTHER Y OLSINA TALARO, MARÍA LUJÁN (COMPULSA DE AUTOS NC 2365-M CARAT. MENÉNDEZ, LUCIANO B. Y OTROS)", se omitió pronunciamiento hasta tanto se incorpore en la causa el informe mental ordenado, que debe practicar el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación.-

Se los proceso por de los delitos homicidio doblemente agravado por alevosía y por el concurso de dos o más persona, privación abusiva de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas y haberse prolongado por mas de un mes, tormentos agravados por la condición de perseguido político de las víctimas, asociación ilícita, violación y Robo Agravado.

Si bien la cantidad de denuncias respecto de delitos de violencia sexual es escasa (una sola en nuestra jurisdicción, San Rafael) en comparación con las restantes violaciones de derechos humanos perpetrados durante la última dictadura militar, se sabe que este tipo de delito ha sido usado como "arma de guerra" dentro de dicho marco sistemático. No obstante las pocas denuncias al respecto, hay varios indicios que permiten plantear que estos grupos no sólo han



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

cometido violencia sexual de manera generalizada sino también sistemática, utilizándola como una forma de tortura dirigida particularmente contra las mujeres.-

El 6 de Febrero mediante Cedula de Notificación nos tienen como organismo de derecho humanos, constituidos en querellantes particulares por las 63 víctimas, querrela que contó de 114 fs la cual envió en archivo adjunto.

Otro Acto procesal de importancia es la Prisión Domiciliaria que se les ha concedido a seis de los imputados, me he opuesto ya que, el informe médico no pertenece a los Peritos del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, si no al médico de la Penitenciaría de San Rafael, esta irregularidad me tiene preocupada tanto a mi como al fiscal Dr. Maldonado.

El 18 de Noviembre también se denunció pidiendo un allanamiento el cual fue positivo, ya que en la Villa 25 de Mayo a 30 kilómetros de San Rafael, habría estado funcionando hace tiempo atrás un Hogar de Menores y reformatorio, el cual en la actualidad está siendo demolido, en dicho edificio, existía documentación y registros que podrían ayudar a la investigación y esclarecimiento de delitos de Lesa Humanidad.

Actualmente, se está buscando información de la Sra. Paula Juana Aybar, encontrándose en estos momentos desaparecida por el terrorismo de Estado en la Ciudad de Mendoza, la cual de dicha institución habría adoptado dos niñas, no teniendo datos de las mismas.

También existiría información sobre una menor adoptada por Marta Angélica Guerrero, la cual se encuentra desaparecida y según el Libro de Novedades de Infantería N°- 2 consta el ingreso el día 17 abril 1976 en calidad de detenida y el día 18 al 19 abril 1976 a las 7:35 y por orden del Jefe de la sub. Área 3315 consta su liberación.-

APDH se contactó con una Agrupación Nacional de Hijos Biológicos que buscan su identidad, constandingo con datos que ellos me suministraron con la intención de ayudar a descubrir la identidad de menores productos de adopciones irregulares, podrían provenir de este Hogar de Menores o Reformatorio.

También se está trabajando en un recurso de revisión presentado, en la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, de un menor condenado a prisión perpetua por un hecho cometido cuando tenía 16 años, autos N°-746/137.427/15.588/89.991. Caratulados " FC/RÍOS VALLEJOS JUAN Y OTROS P/ HOMICIDIO AGRAVADO, ROBO AGRAVADO EN CONCURSO REAL

### **3) QUE SE ESPERA PARA EL 2013:**

Tener el segundo Juicio en nuestra Ciudad de San Rafael.

### **4) CUESTIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS:**

Lo positivo que ha tenido este año fue la presentación y constitución de APDH como querellante. Los expedientes se han encausado y logramos muchos adelantos procesales el año pasado y en lo que va este año.

### **11: SANTIAGO DEL ESTERO**

Los abogados de la APDH han actuado como querellantes en la causa Expte. N° 960/11: "Aliandro, Juana Agustina y otros s/ desaparición forzada de persona, violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad, etc. Imputados: Musa Azar y otros", por ante el Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero, en el juicio oral que se llevó a cabo desde el mes de mayo al mes



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

de diciembre del 2012. Se obtuvo la condena de los 10 imputados, con una sentencia ejemplar, en cárcel común.

Los abogados de la APDH están actuando como querellantes en la causa Expte. Nº 95/11: "Aredes, Luís Ramón y otros (Grupo Ledesma)", en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Los abogados de la APDH están actuando como querellantes en la causa caratulada Expte. Nº 296/09: "FISCAL FEDERAL Nº 1 – Solicita acumulación (AREDEZ, Luís Ramón y otros)". En esta causa se ha logrado el procesamiento de Carlos Pedro Tadeo Blaquier y de Alberto Enrique Lemos.

### **II - PROTECCIÓN DE TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN LOS JUICIOS DE LESA**

Uno de los problemas tratados con mucho interés en la Reunión Nacional de militantes y delegaciones de la APDH el 9 y 10 de marzo fue el de la protección de testigos en los juicios de lesa humanidad.

Se continuó trabajando para la organización de una red de acompañamiento y respaldo para su mejor participación en los juicios, entre las delegaciones. En ese sentido, el día viernes 13 de julio, se realizó una reunión entre APDH y el Centro de Asistencia a Víctimas "Dr. Fernando Ulloa". Estuvieron presentes: Fabiana Rousseaux, Directora del Centro Ulloa; Juliana Serritela, Coordinadora del Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia a Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado que depende del Centro Ulloa; Aldo Etchegoyen, Copresidente APDH y responsable de la red de Acompañamiento a víctimas damnificados y testigos; Gisela Cardozo; Secretaria de Prensa APDH.

Se acordó (y se está trabajando en):

-La APDH armará un listado de las querellas en el país a fin de juntarnos nuevamente y ver la situación en cada uno de esos lugares y ver qué acciones concretas pueden realizarse.

- APDH armará también un listado con los referentes de la temática de Salud Mental para compartir de las delegaciones en general dado que a veces necesitan contactos con personas de lugares donde no tienen presencia por violaciones de derechos humanos en general.

-El Centro Ulloa nos dará su mapa de contactos del Plan Nacional de Acompañamiento.

-Se resuelve que con esa información nos reuniremos nuevamente ya sea invitando al Centro Ulloa a la próxima reunión cuando vengan las delegaciones a la APDH o alguien de la APDH con toda la información pueda acercarse a una reunión de la red nacional del Centro Ulloa.

### **IV: Verdad y Justicia en Red**

Periódicamente, se realizará un informe, de circulación interna, sobre los avances en los Juicios de Lesa Humanidad en los cuales los abogados de APDH son querellantes.

Se redactaron seis números de Verdad y Justicia en Red, material que buscó sintetizar los avances en los Juicios de Lesa.

Comité de Seguimiento de Juicios de Lesa Humanidad,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2012





## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU  
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714  
e-mail: [apdh@apdh-argentina.org.ar](mailto:apdh@apdh-argentina.org.ar) / sitio web: [www.apdh-argentina.org.ar](http://www.apdh-argentina.org.ar)

Aldo Echegoyen

Inés Izaguirre

Ernesto Moreau

Miguel Monserrat

Juan Plou